



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 063

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200011900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	07/10/2020	1	23-24	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200011900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	07/10/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190012000	BANCO DE BOGOTÀ	CARLOS EDUARDO ARIZA VÁSQUEZ	07/10/2020	2	26	CORRE TRASLADO DE LO INFORMADO POR LA ORIP FRESNO
EJECUTIVO	73283408900320180013500	BANCO DE BOGOTA	CARLOS ANDRÈS MOLINA Y OTRO	07/10/2020	1	96	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CREDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320190018700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SAUL ANTONIO OGARI ABUNDAGAMA	07/10/2020	1	67-68	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÒN
HIPOTECARIO	73283408900320200001200	FINAGRO	N.N.	07/10/2020	1	45	CORRE TRASLADO DE LO INFORMADO POR LA ORIP FRESNO
EJECUTIVO	73283408900320200009300	SCOTIABANK COLPATRIA	MARCELA FRANCO MORENO	07/10/2020	1	23	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÒN
VERBAL	73283408900320200011600	NIDIA PATRICIA GALEANO RAMIREZ	N.N.	07/10/2020	1	24-26	INADMITE DEMANDA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.